



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 171 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 03 DE JULIO DE 2012

VENCE : 03 DE JULIO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3 / AA-b

ubicado en KM. N°3 RUTA 215

población

PROPIETARIO RODOLFO FREDES SCHURMANN

domiciliado en OSORNO calle CHACRA RECREO

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 301203-4

CALCULISTA GONZALO CARDENAS

N° patente profesional 3-1292

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N°2237-174

Derechos municipales \$1.159.099.-

GALPON - OFICINAS

presupuesto \$110.390.428.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 8.080.218-8

LOTE N° 2

domicilio RAMIREZ N°930 - OSORNO

RUT N°9.363.091-2

domicilio CERVANTES N°1664-A - OSORNO

RUT N° 10.979.724-3

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 12.613,00 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.922 M ²
2° piso	120 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.042 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización 4 galpones y Oficinas, de propiedad de Don Rodolfo Fredes Schurmann, ubicado en Km N°3, Ruta 215, el que cuenta con la siguiente superficie:

Superficie Oficina (1° Piso)	: 120 M2
Superficie Oficina (2° Piso)	: 120 M2
Superficie Galpón 1	: 475 M2
Superficie Galpón 2	: 450 M2
Superficie Galpón 3	: 360 M2
Superficie Galpón 4	: 517 M2
<hr/>	
TOTAL	2.042 M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Cuenta con Informe Favorable de Revisor Independiente N°211 de fecha mayo de 2012, del Sr. Jorge Cossio Cea, Constructor Civil.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)